

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez la respuesta al Oficio No. 133 del 20/03/2024, otorgada por BANCOOMEVA. Sírvase Ordenar.

La Merced, Caldas, 01 de abril de 2024.

Juan David R.Q.

JUAN DAVID RÍOS QUINTERO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDER ALEXANDER POSADA CALLEJAS
RADICADO: 17388408900120150018000
Interlocutorio No. 208

SE PONE EN CONOCIMIENTO del demandante, la respuesta al Oficio No. 133 del 20/03/2024, otorgada por BANCOOMEVA, la cual se visualiza en documento electrónico No. 11 del cuaderno de medidas del expediente digital.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO No.041 DEL 03/04/2024

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5463206ebbfca97d5f071fd553b1193304f53ca244b0f569ce14b931a9fcd5cb**

Documento generado en 02/04/2024 10:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>